



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Sucesión
Causante	Marlen Romero Rojas
Interesados	Johanna Marlen Montejo Rojas
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00058
Providencia	Auto interlocutorio #336
Decisión	Acepta renuncia y reconoce nuevo apoderado

Se acepta la revocatoria que hizo Jesús Antonio Montejo Cifuentes del poder que confirió a su anterior apoderado, Jaider Morales Ortiz, aduciendo que se ha perdido la relación de confianza, para, en su lugar, reconocerle personería a la abogada Erika María Chisica Moreno para que lo represente. Con tal propósito se le reconoce personería a la profesional del derecho, con plena observancia de las facultades conferidas en el mandato (archivo 55. Revoca Poder).

Seguidamente, atendiendo a que la creación del nuevo juzgado tercero promiscuo de familia ha permitido un alivio en la agenda de este juzgado, se convocará nuevamente a la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, aprovechando la disponibilidad más cercana así:

Para tal efecto, se fija el día **treinta (30) de mayo de 2024, a la hora de las diez de la mañana (10:00 am)**, tal diligencia se celebrará de manera virtual con la aplicación LIFE SIZE, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura frente la prestación del servicio de la administración de justicia.

Cabe informar que previo a la diligencia, se enviará del correo institucional del Juzgado a los correos registrados de los intervinientes, el respectivo link del canal virtual que se manejará para la audiencia. Por tal motivo, a fin de evacuarla con éxito, el Juzgado insta a los interesados prestar la debida colaboración, **remitiendo con antelación lo siguiente: I) El proyecto del inventario y avalúo de los bienes y deudas de la LIQUIDACIÓN, junto con los soportes pertinentes; y II) Se requiere que se presente con 5 días de antelación los inventarios y avalúos al Correo del Juzgado. III) Debe presentarse de común acuerdo los inventarios por parte de los interesados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 501 del CGP.** De existir novedad en el asunto, en los datos del correo electrónico o de existir imposibilidad por falta de herramientas tecnológicas, indicarlo al Despacho.

Por secretaría infórmese a las partes e indíqueseles los canales disponibles para contacto con el juzgado.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **016** del 26 de marzo de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario